

DICONSA

**Unidad Jurídica
Secretaría Técnica de la Comisión Interna de
Administración y Programación**

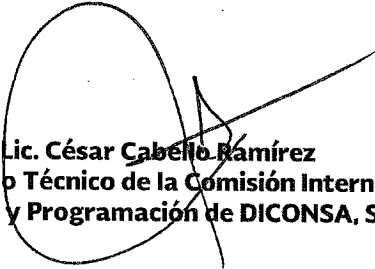
CONSTANCIA DE ACUERDO

En la sesión Primera Sesión Extraordinaria 2015 de la Comisión Interna de Administración y Programación (CIDAP) de DICONSA, S.A. de C.V., celebrada el día 27 de agosto de 2015, se presentó el siguiente acuerdo:

07/CIDAP 1-2015/2015/EXT. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral VII, inciso b, atribuciones números 6, 17, 18 y 19 del Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión Interna de Administración y Programación de DICONSA, S.A. de C.V. (CIDAP), el pleno de la Comisión autoriza la actualización al documento normativo denominado "Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las mismas de Diconsa, S.A. de C.V.", mismo que se someterá a la aprobación del Honorable Consejo de Administración en su próxima sesión ordinaria.

Se hace constar que el presente acuerdo forma parte de lo desahogado en el acta correspondiente.

Se expide para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a los cuatro días del mes de septiembre de 2015.



**Lic. César Cabello Ramírez
Secretario Técnico de la Comisión Interna de
Administración y Programación de DICONSA, S.A. de C.V.**

DICONSA

Unidad Jurídica
Prosecretaría del Honorable Consejo de Administración

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la sesión Ordinaria número 115 del Honorable Consejo de Administración de DICONSA, S.A. de C.V., celebrada el día 8 de septiembre de 2015, se presentó el siguiente acuerdo:

15/IX/2015 Con fundamento en lo establecido en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en la Cláusula Décima Novena, fracción XXV de los Estatutos Sociales de DICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la actualización al contenido del documento normativo denominado "Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las mismas de Diconsa, S.A. de C.V.", en los términos propuestos en el anexo que se presenta en la carpeta de trabajo de la Sesión, e instruye al Director General de la Entidad para que continúe con el proceso de formalización, inscripción, registro y difusión del citado documento.

Se hace constar que el texto del presente acuerdo, formará parte integrante de lo que se desahogará en el acta correspondiente.

Se expide para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a los catorce días del mes de septiembre de 2015.



Lic. César Cabello Ramírez
Prosecretario del Honorable Consejo de
Administración de DICONSA, S.A. de C.V.

DICONSA

FO-DGO-001

Firmas de elaboración

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

Elaboró:



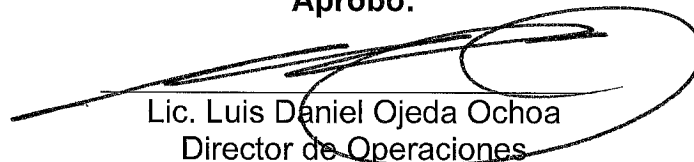
C. Mario Oswaldo Monroy Alva
Subgerente de Infraestructura y Equipamiento

Revisó:



Lic. Fidel Ángel Acosta García
Encargado de la Gerencia de Logística y Transportes

Aprobó:



Lic. Luis Daniel Ojeda Ochoa
Director de Operaciones

Fecha de documentación:

Agosto 2015

Revisión número:

3

Copia número:

Copia asignada a:

DICONSA

FO-DIC-002

Presentación

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

INDÍCE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	3
III. GLOSARIO	4
IV. MARCO LEGAL	11
V. REFERENCIAS	14
VI. ALCANCE	14
VII. RESPONSABILIDADES	14
VIII. POLÍTICAS	39
VIII. A) GENERALES	39
VIII. B) ESPECIFICAS	45
IX. LINEAMIENTOS	54
IX. A) PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS	54
IX. B) PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS	55
IX. C) PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES, DESCUENTOS Y RETENCIONES ECONOMICAS	59
X. HISTORIAL DE CAMBIOS	62
HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO	63

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

I. Introducción

Con objeto de garantizar que en los procedimientos de contratación pública las dependencias y entidades de la administración pública federal obtengan las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como propiciar que se lleven a cabo bajo criterios de transparencia, certeza jurídica e imparcialidad, el Titular del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010 el "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas".

De conformidad con el artículo segundo transitorio del mencionado Acuerdo, las dependencias y entidades contarán con un plazo máximo de 60 días naturales, contados a partir de su entrada en vigor, para adecuar sus políticas, bases y lineamientos a lo previsto en los Lineamientos Generales establecidos en el artículo primero de dicho instrumento.

A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes, fueron revisadas y actualizadas las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en Diconsa, que contienen disposiciones complementarias a las legales existentes en la materia, para dar certidumbre jurídica y transparencia a la actuación de los servidores públicos durante los procedimientos de contratación que se lleven a cabo, tanto en Oficinas Centrales como en Sucursales.

II. Objetivo

Establecer las políticas, bases y lineamientos para la adecuada administración de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, aplicables a Oficinas Centrales y Sucursales de Diconsa, que permitan ejercer el presupuesto de manera planeada y en forma ordenada para obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

III. Glosario

Adjudicación Directa:	Procedimiento de Contratación previsto en los artículos 27, fracción III, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Área Responsable de la Contratación:	Áreas facultadas para llevar a cabo los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en Oficinas Centrales de Diconsa será la Dirección de Operaciones, y en Sucursales, las Gerencias.
Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos:	En Oficinas Centrales de Diconsa la Gerencia de Logística y Transportes y en las Sucursales el área que por escrito designe el/la titular de la Gerencia de Sucursal
Área Requirente:	En Oficinas Centrales la Subgerencia de Servicios Generales, y en Sucursales el Área de Administración y Finanzas, Operaciones o Jefaturas en Almacenes, según corresponda en razón de sus atribuciones y necesidades debidamente justificadas.
Área Técnica:	En Oficinas Centrales la Coordinación de Obras Públicas, y en las Sucursales el área que designe la o el titular de la Gerencia de Sucursal
Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones:	Documento que extingue los derechos y obligaciones de las partes en el contrato.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

La o el Asesor:

La o el Servidor público designado para los actos del procedimiento de contratación en representación del Área Jurídica, Órgano Interno de Control en Diconsa y, en su caso de la SFP, que proporciona la orientación de acuerdo con las facultades que sean competencia del área que representa, en torno a los asuntos que se traten en los procedimientos de contratación.

Bitácora de Obra:

Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica (Bitácora Electrónica), u otros medios autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Bitácora Electrónica de Obra Pública**(BEOP):**

La Bitácora que por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

CompraNet:

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposición y de fallo;

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

- Comité:** Comité de Obras Públicas de Diconsa.
- Contratista:** Persona física o moral que celebra contratos con Diconsa para la realización de obras públicas o para la prestación de servicios relacionados con las mismas.
- Contrato de Obra Pública:** Acuerdo de voluntades para crear y transmitir derechos y obligaciones en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Convocatoria** Documento que describe los requerimientos técnicos, económicos y administrativos necesarios, dentro de una Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas para que los licitantes puedan presentar una proposición de oferta en igualdad de circunstancias.
- Diconsa:** Diconsa, S.A. de C.V.
- Dictamen de Excepción:** Documento que emite el Comité ó en su caso los Subcomités de las Sucursales, mediante el cual de manera fundada y motivada se dictamina la no celebración del procedimiento de Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 42 de la Ley, excepto los casos

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

contemplados en las fracciones: II, IV, V, VI, VII y XIV.

DOF:

Diario Oficial de la Federación.

Ejercicio Fiscal:

Periodo en el que se encuentra vigente el presupuesto de egresos autorizado, que corresponde del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Especificaciones Generales:

Conjunto de condiciones generales que Diconsa establece para la ejecución de trabajos, incluyendo aquellas que deben aplicarse para realizar estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, mismas que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de Trabajo desarrollados en materia de obra pública.

Especificaciones Particulares:

Conjunto de requisitos exigidos por Diconsa para la ejecución de cada trabajo requerido, mismas que modifican, adicionan o sustituyen las Especificaciones Generales.

Estimación de Obra:

Valuación de los trabajos ejecutados en un período determinado, presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios unitarios, valores o porcentajes establecidos en el Contrato.

Evaluación de las Proposiciones:

Valoración, de acuerdo al mecanismo previsto en la Convocatoria, para determinar la solvencia legal, administrativa, financiera, técnica y económica de las proposiciones.

Fallo:

Documento en el que se hace constar el resultado de la evaluación de las proposiciones, y en el que se determina a cuál de ellas le será adjudicado el contrato por ofrecer las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

circunstancias pertinentes, de acuerdo a los Artículos 39 de la Ley y 68 del Reglamento.

Fianza:

Contrato de Garantía en el que una persona llamado fiador se compromete con el acreedor de otra persona a pagar por ésta, si ella no lo hace. La Fianza deberá ser expedida por institución facultada para ello en apego a lo señalado en el artículos 98 del Reglamento.

Finiquito:

Documento elaborado por las partes en el que se hacen constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Garantía:

Forma establecida por la Ley y su Reglamento para que las o los Contratistas garanticen a Diconsa el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Invitación:

Procedimiento mediante el cual se realiza la contratación de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, mediante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de acuerdo a los supuestos a los que se refieren los artículos 27, fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley y los artículos 73 y 44 del Reglamento.

Ley:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La o el Licitante (s):

Personas físicas o morales que participen como ofertante en una Licitación Pública ó Invitación a cuando Menos Tres Personas de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

Licitación Pública:

Procedimiento de contratación mediante el cual Diconsa selecciona a una persona física o moral, para contratar la realización de una obra pública o la prestación de un servicio relacionado con la misma, a través de la convocatoria correspondiente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I y 30 de la Ley.

MIPYMES

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Obra Centralizada:

Cuando el procedimiento de contratación de los trabajos quede a cargo de las Oficinas Centrales de Diconsa.

Obra Descentralizada:

Cuando el procedimiento de contratación de los trabajos quede a cargo de las Sucursales de Diconsa.

Obras Públicas:

Trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles y demás conceptos señalados en el artículo 3° de la Ley.

Oficinas Centrales:

Oficinas de Diconsa, ubicadas en el Distrito Federal.

OIC:

Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C. V.

PEF:

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Pobalines:

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Precio Unitario:

Importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a la o el Contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, y a las Especificaciones Generales y Particulares de construcción.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

- Proposición:** Oferta que el Licitante entregará en el acto de presentación y apertura de Proposición, mediante un sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo las Proposiciones técnica y económica.
- Proposición Solvente:** Oferta que reúne las características y condiciones LEGALES, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS requeridas por Diconsa en la convocatoria correspondiente.
- Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Residente de Obra:** La o el Servidor público designado por Diconsa quien fungirá como su representante ante la o el Contratista y quién será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos ejecutados, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el Contratista, pudiendo ubicarse la residencia de obra en la zona de influencia del área de ejecución de los Trabajos.
- SE:** Secretaría de Economía.
- SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social.
- Servicios Relacionados con las Mismas:** Trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de Obra Pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones, así como los demás mencionados en el artículo 4 de la Ley.
- SFP:** Secretaría de la Función Pública.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

- SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Subcomité:** Subcomité de Obras Públicas de la Sucursal.
- Grupo Revisor de Modelos de Convocatorias:** Equipo de Trabajo instaurado en Oficinas Centrales, encargado de la revisión de los proyectos de Convocatorias a la Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que se utilizarán en los Procedimientos de Contratación de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se realicen en Oficinas Centrales y Sucursales.
- Subcontratista:** Persona física o moral, propuesta por la o el Contratista y que previa autorización de Diconsa ejecutará parte de los trabajos sin tener ningún derecho o acción que hacer valer en contra de Diconsa.
- Sucursal:** Unidad Administrativa de Diconsa en el interior de la República Mexicana.
- La o el Supervisor:** La o el Auxiliar Técnico del Residente de Obra

IV. Marco Legal

Se deberá considerar la disposición legal que esté vigente en la fecha en que se aplique el presente documento normativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Leyes
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - Ley Federal de Entidades Paraestatales
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Ley General de Bienes Nacionales.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley de Ingresos de la Federación.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Códigos

- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Fiscal de la Federación.

- Reglamentos

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley -del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Decretos

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. (D.O.F.10/12/2012)
- Acuerdos
 - Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para regular el uso del Programa Informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.
 - Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
 - Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Disposiciones diversas
 - Disposiciones para incorporarse al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.
 - Resolución Miscelánea Fiscal.
 - Oficio Circular UPCP/308/0323/2009 Procedimiento de Captura y Envío de los Programas Anuales a la Secretaría de la Función Pública, emitido el 3 de diciembre de 2009 por el Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la citada Secretaría.
 - Criterios emitidos por la SFP en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas
 - Reglas **para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido**

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

V. Referencias

- Manual de Organización de DICONSA, S.A. de C.V.
- Tabla de Montos Máximos de Adjudicación y Autorización en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para aplicarse en Oficinas Centrales y Sucursales, determinadas por el Comité de Obras Publicas, durante el ejercicio fiscal que corresponda.

VI. Alcance

El presente documento normativo es de observancia obligatoria para las o los servidores públicos de Diconsa que desempeñen funciones vinculadas con la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, control, gasto e información, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

VII. Responsabilidades

1. La o el Director de Operaciones es responsable de:

➤ De la Planeación:

1. Determinar los casos en que la contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se vayan a realizar en oficinas centrales y sucursales deberán ser plurianuales, para su inclusión en el programa anual con ese carácter.
2. Proponer a la o el Director General para su autorización, la celebración de Contratos plurianuales, tanto en Oficinas Centrales como en Sucursales.
3. Aprobar los estudios, planes y programas que presenten: en Oficinas Centrales la Dirección de Administración y Recursos Humanos y en Sucursales los titulares de estas, que serán considerados dentro del programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

4. Autorizar la contratación de Servicios Relacionados con la Obra Pública (elaboración de proyectos ejecutivos y de supervisión externa) que se lleven a cabo en Oficinas Centrales.
5. Autorizar los Proyectos Ejecutivos de las Obras Públicas que ponga a su consideración la Gerencia de Logística y Transportes para llevarse a cabo en Oficinas Centrales.
6. Determinar cuáles de los proyectos incluidos en el programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, serán adjudicados de manera centralizada o descentralizada.


➤ **De la Programación:**

7. Presentar al Comité el proyecto de Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a nivel nacional para revisión de acuerdo al artículo 25 fracción I de la Ley.

➤ **De la presupuestación:**

8. Proponer el proyecto anual de presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas a nivel nacional, capítulo (6000).
9. Supervisar el ejercicio del presupuesto destinado a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en Oficinas Centrales y en Sucursales.

➤ **De la Contratación:**

10. Firmar las convocatorias la Licitación Pública y de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacionales, que se realicen en Oficinas Centrales y en casos debidamente justificados, en Sucursales.
11. Autorizar la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones, en los procedimientos de contratación de Oficinas Centrales, con 

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

base en el Artículo 33, párrafo tercero de la Ley, previa revisión, y cuando la justificación, por parte del Área Requiriente se considere procedente.

12. Presidir los actos de los procedimientos para contratar obra pública y servicios relacionados con las mismas en Oficinas Centrales, y cuando considere conveniente en Sucursales, suscribiendo la documentación que emane de éstos.
13. Autorizar la cancelación de los procedimientos de contratación que se celebren en Oficinas Centrales, cuando existan circunstancias justificadas que hagan imposible su continuación o que pudieran ocasionar daño o perjuicio a Diconsa de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley.
14. Someter a consideración del Comité , las solicitudes de dictaminación sobre las excepciones a la Licitación que se realicen en Oficinas Centrales, al amparo del artículo 42, fracciones: I, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, de la Ley, en cualquiera de los procedimientos previstos en las fracciones II y III del artículo 27 de la Ley
15. Autorizar y suscribir los Contratos y Convenios Modificatorios y/o Adicionales que se deriven de las Licitaciones Públicas, Invitaciones o Adjudicaciones Directas, que se celebren en Oficinas Centrales y en su caso de Sucursales, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

➤ **De la Ejecución:**

16. Autorizar la solicitud de prórroga para el cumplimiento de contratos que presenten los Contratistas, cuando la justificación de la solicitud se considere procedente.

➤ **Del Control:**

17. Determinar la rescisión o terminación anticipada de contratos, suspender la prestación del servicio o la ejecución de los trabajos.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

18. Asegurar la aplicación de las políticas y lineamientos establecidos para el aprovechamiento de los bienes inmuebles.
19. Coordinar la elaboración y actualización del presente documento normativo.
20. Informar trimestralmente al Comité para su análisis, la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen, y en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ejecute en tiempo y forma.

2. La o el Gerente de Logística y Transportes es responsable de:

➤ **De la Planeación:**

1. Presentar para análisis de la o el Director de Operaciones los estudios, planes y programas que se emitan en las Oficinas Centrales y Sucursales, con la finalidad de determinar si éstos resultan viables para considerarlos dentro del Programa Anual de Obra Pública.
2. Aprobar la adecuación, actualización, complementación o en su caso, el desarrollo de los estudios o proyectos, según las características, complejidad y magnitud de las Obras Públicas o del servicio de que se trate, que elabore la Subgerencia de Servicios Generales en Oficinas Centrales o las Gerencias de Sucursales.
3. Coordinar la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para lograr las metas institucionales en cada Ejercicio Fiscal, en esta materia.
4. Presidir el Grupo Revisor de Modelos de Convocatorias y en su ausencia, nombrar por escrito a su suplente, quien deberá tener nivel jerárquico inmediato inferior.
5. Designar por escrito a la o el servidor público que fungirá como residente de obra y, en su caso, a la o el supervisor de obra, en trabajos ejecutados en oficinas centrales.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

6. Aprobar las justificaciones, identificación y desglose a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de proyectos que requieran la celebración de contratos plurianuales en Oficinas Centrales y/o Sucursales.

➤ **De la Programación:**

7. Validar el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, a nivel nacional, que se presentará a revisión del Comité.
8. Remitir por escrito a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a nivel nacional, a efecto de ponerlo a disposición del público en general, mediante su publicación a través del sistema CompraNet y de la Página de Internet de la Entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año.
9. Informar al área de Servicios Generales en Oficinas Centrales y a los titulares de las Sucursales en cada ejercicio fiscal, el monto máximo que les corresponda ejercer en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

➤ **De la Presupuestación:**

10. Coordinar la integración del proyecto anual de presupuesto de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Oficinas Centrales y Sucursales, capítulo (6000).
11. Administrar el presupuesto destinado a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en Oficinas Centrales y en Sucursales.

➤ **De la Contratación:**

12. Validar los modelos de Convocatoria a Licitación Pública y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sometiéndolos a revisión y autorización del Grupo Revisor de Modelos de Convocatorias.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

13. Difundir a las o los Gerentes de Sucursales los modelos de Convocatoria a Licitación Pública y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aprobados por el Grupo Revisor de Modelos de Convocatorias.
14. Autorizar el calendario de eventos para la realización de los actos derivados de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas que se lleven a cabo en Oficinas Centrales.
15. Autorizar la publicación en el sistema CompraNet y el resumen en el Diario Oficial de la Federación, de Convocatorias a la Licitación Pública Nacional de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se realicen en Oficinas Centrales.
16. Solicitar por escrito a la Gerencia de Informática, la difusión en la página de internet de Diconsa y a la Gerencia de Adquisiciones en el sistema CompraNet, de la invitación (incluyendo la convocatoria) a procedimientos de Invitación a cuando menos Tres Personas para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se celebren en Oficinas Centrales, en apego a lo previsto por el artículo 44 de la Ley,
17. Firmar, en ausencia de la o el Director de Operaciones, las convocatorias a la Licitación Pública y de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacionales para la contratación de Obras y de Servicios Relacionados con las Mismas que se realicen en Oficinas Centrales.
18. Presidir, en ausencia de la o el Director de Operaciones, previa autorización por escrito de éste cuando existan causas justificadas, los actos derivados de los procedimientos de contratación en Oficinas Centrales, y cuando se considere conveniente en Sucursales, suscribiendo la documentación que emane de éstos.
19. Solicitar por escrito, cuando sea necesario, a la o el Titular del Área Jurídica apoyo en la elaboración de los Contratos y Convenios, derivados de las Licitaciones Públicas, Invitaciones a cuando menos tres personas y Adjudicaciones Directas que se realicen en Oficinas Centrales.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

20. Proponer a la o el Director de Operaciones la conveniencia de cancelar los Procedimientos de Contratación que se realicen en Oficinas Centrales, en apego a la Ley.
21. Presentar a la o el Director de Operaciones para su autorización, las Excepciones a la Licitación que se realicen en Oficinas Centrales, fundamentadas en los artículos 42 y 43 de la Ley.
22. Informar por escrito al OIC el incumplimiento de la firma del contrato por parte de contratistas, en Obras y/o Servicios Relacionados con las Mismas que se realicen en Oficinas Centrales a efecto de que proceda de acuerdo a sus facultades.

➤ **De la Ejecución:**

23. Validar la cuantificación de gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de Licitación Pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a la Entidad, una terminación anticipada o la suspensión, y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión, de las Obras y/o Servicios Relacionados con las Mismas que se realicen en Oficinas Centrales.
24. Aprobar el pago y/o radicación de recursos para anticipos, estimaciones y finiquitos de obra tanto de Oficinas Centrales como de Sucursales respectivamente, que le presente el Subgerente de Infraestructura y Equipamiento.
25. Autorizar la aplicación de penas convencionales derivadas del incumplimiento de los Contratos celebrados en Oficinas Centrales
26. Firmar los oficios de terminación anticipada o rescisión de Contratos celebrados en las Oficinas Centrales.

➤ **Del Control:**

27. Someter a consideración de la o el Titular de la Unidad Jurídica sobre la procedencia de efectuar la rescisión de los Contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas celebrados en Oficinas Centrales.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

28. Informar por escrito al OIC de Diconsa, sobre la rescisión de contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas celebrados en Oficinas Centrales.
29. Coordinar la elaboración del informe trimestral sobre la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen en Oficinas Centrales y Sucursales.
30. Actualizar el presente documento normativo cuando se requiera en razón de modificaciones a las disposiciones normativas vigentes en la materia.
31. Establecer mecanismos de coordinación con las Unidades Administrativas de las Sucursales involucradas en los procesos del desarrollo de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con objeto de promover el apego a la normatividad y el cumplimiento de las metas y objetivos de Diconsa.
32. Vigilar que los procedimientos de contratación en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de las Oficinas Centrales, se efectúen en apego a la normatividad aplicable.
33. Instruir, cuando se considere necesario, la revisión de la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pagos de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ejecutadas en Sucursales.
34. Coordinar la determinación y supervisar la aplicación de las penas convencionales derivadas del incumplimiento de obligaciones previstas en los Contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas tanto en Oficinas Centrales como en Sucursales.
35. Informar por escrito al OIC sobre los incumplimientos de los Contratistas, para los efectos señalados en los artículos 77 y 78 de la Ley en algún procedimiento de contratación, en la celebración de contratos y convenios modificatorios o adicionales o durante su vigencia, celebrados en Oficinas Centrales.
36. Informar a la SFP sobre la celebración de los Contratos plurianuales, dentro de los 30 días posteriores a su formalización, incluyendo trimestralmente un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, así como incluir las previsiones

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente Ejercicio Fiscal, recabando el acuse de recibo.

3. La o el Subgerente de Infraestructura y Equipamiento es responsable de:

➤ **De la Planeación:**

1. Consolidar los estudios, planes y programas que requieran las Oficinas Centrales y Sucursales, con la finalidad de determinar si éstos resultan viables para considerarlos dentro del Programa Anual de Obra Pública.
2. Validar los estudios o proyectos de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas que elaboren la Gerencia de Adquisiciones a través de la Subgerencia de Servicios Generales y las Sucursales.
3. Coordinar la elaboración de los modelos de Convocatoria a Licitación Pública y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que serán presentados al Grupo Revisor de Modelos de Convocatorias.
4. Fungir como Secretario Ejecutivo del Grupo Revisor de Modelos de Convocatorias y en su ausencia nombrar a su suplente.

➤ **De la Programación:**

5. Integrar y actualizar, el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley a fin de presentarlo a la/el Gerente/a de Logística y Transportes para su validación.
6. Verificar, a petición de las o los titulares de Servicios Generales en Oficinas Centrales y de las Sucursales, si en los archivos de Diconsa, existen estudios o proyectos de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las mismas que satisfagan sus requerimientos.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

➤ **De la Presupuestación:**

7. Consolidar e integrar el proyecto anual de presupuesto de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas a nivel nacional, capítulo (6000).

➤ **De la Contratación:**

8. Validar y presentar a la o el Gerente de Logística y Transportes el calendario de eventos para la realización de los actos inherentes a los procedimientos de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres personas que se lleven a cabo en Oficinas Centrales.
9. Coordinar la elaboración de convocatoria a la Licitación Pública y de Invitación a cuando menos Tres Personas para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se realicen en Oficinas Centrales.
10. Presentar a la o el Gerente de Logística y Transportes, las razones que fundan y motivan así como el soporte documental que evidencie la conveniencia de cancelar los Procedimientos de Contratación que se celebren en Oficinas Centrales.
11. Integrar la documentación necesaria para la realización de procedimientos de Adjudicación Directa que se celebren en Oficinas Centrales, para lo cual se deberá contar un mínimo de tres cotizaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley.
12. Participar coordinadamente con la o el Subgerente de Contratos y Asuntos Notariales de la Unidad Jurídica en la elaboración de los Contratos, Convenios Modificatorios y/o Adicionales, derivados de las Licitaciones Públicas, Invitaciones y Adjudicaciones Directas que se realicen en Oficinas Centrales.

➤ **De la Ejecución:**

13. Coordinar la cuantificación de gastos no recuperables a cubrir por cancelación de Licitaciones Públicas, falta de firma del contrato por causas imputables a la Entidad, terminación anticipada o la suspensión de contratos y las consideraciones

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión de los contratos celebrados en Oficinas Centrales.

14. Gestionar el pago y/o radicación de recursos para anticipos, estimaciones y finiquitos respectivamente, de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, tanto de Oficinas Centrales como de Sucursales.
15. Elaborar los oficios de terminación anticipada o de rescisión de Contratos celebrados en las Oficinas Centrales, recabando la documentación soporte necesaria.
16. Coordinar la integración y aplicación de las penas convencionales derivadas del incumplimiento de los Contratos celebrados en Oficinas Centrales que autorice la o el Gerente de Logística y Transportes.

➤ **Del Control:**

17. Recabar la información necesaria para informar por escrito al OIC de Diconsa, sobre la rescisión de contratos de obras y/o servicios relacionados con las mismas que se celebren en Oficinas Centrales.
18. Elaborar el informe trimestral sobre la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen en Oficinas Centrales y Sucursales.
19. Informar a la SFP sobre las adiciones, modificaciones, suspensiones o cancelaciones de Obras y Servicios contenidos en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y solicitar mensualmente por escrito a la o el Gerente de Adquisiciones se actualice en CompraNet conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley.
20. Proponer a la o el Gerente de Logística y Transportes estrategias para la ejecución del gasto en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para cada Ejercicio Fiscal.
21. Sugerir a la o el Gerente de Logística y Transportes mecanismos de coordinación entre las Oficinas Centrales y las Sucursales, para asegurar que los procesos inherentes a las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se realicen conforme a la normatividad vigente.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

22. Verificar que la suma del monto de los contratos adjudicados bajo el supuesto de excepción previsto en el artículo 43 de la Ley y el monto de la Obra o Servicio que se pretenda efectuar en Oficinas Centrales no rebase el 30 por ciento de su presupuesto autorizado.
23. Coordinar la integración de los expedientes con la documentación soporte de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se contraten en las Oficinas Centrales, así como de los casos de incumplimiento de las obligaciones previstas en los Contratos o Convenios Modificatorios y/o Adicionales.

4. La o el Coordinador de Obra Pública es responsable de:

➤ **De la Planeación:**

1. Consolidar, integrar y presentar a la o el Subgerente de Infraestructura y Equipamiento los estudios, planes y programas que se emitan en las Oficinas Centrales y Sucursales, con la finalidad de determinar si éstos resultan viables para considerarlos dentro del Programa Anual de Obra Pública.
2. Apoyar en sus funciones a la o el Secretario Ejecutivo del Grupo Revisor de Modelos de Convocatorias.
3. Dar seguimiento a la publicación en el sistema CompraNet y en la página institucional de Internet de la versión definitiva del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el mes de enero del ejercicio de que se trate.

➤ **De la Programación:**

4. Presentar a la o el Subgerente de Infraestructura y Equipamiento, el proyecto de Programa Anual de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley.
5. Revisar que la inversión en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, se aplique a aquellas instalaciones que estén incorporadas en el Padrón Inmobiliario de Diconsa.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

6. Efectuar la búsqueda en los archivos de Diconsa de estudios o proyectos relacionados con la Obra Pública o Servicio, para atender la petición de las o los titulares de Servicios Generales en Oficinas Centrales y de las Sucursales

➤ **De la Presupuestación:**

7. Solicitar a las o los titulares de la Subgerencia de Servicios Generales y de Sucursales la información necesaria para integrar el proyecto anual de presupuesto de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a realizarse a nivel nacional, capítulo (6000).

➤ **De la Contratación:**

8. Elaborar los modelos de Convocatoria a la Licitación Pública y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incorporando las observaciones y comentarios de las áreas representadas en el Grupo de Trabajo de la materia.
9. Proponer el calendario de eventos para la realización de los actos inherentes a los procedimientos de contratación a través de Licitación Pública o de Invitación a cuando menos Tres Personas que se lleven a cabo en Oficinas Centrales.
10. Elaboración e integración de Convocatorias a la Licitación Pública o de Invitación a cuando menos Tres Personas para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se celebren en Oficinas Centrales.
11. Determinar las razones que funden y motiven, así como la integración del soporte documental que evidencie la conveniencia de cancelar los Procedimientos de Contratación que se celebren en Oficinas Centrales para su presentación a la o el Subgerente de Infraestructura y Equipamiento.
12. Recabar la documentación necesaria para la realización procedimientos de excepciones a la Licitación celebrados en Oficinas Centrales fundamentados en los artículos 42 o 43 de la Ley. para lo cual se deberá contar con un mínimo de tres cotizaciones.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

13. Participar con el área jurídica en la integración de la documentación requerida para la elaboración de Contratos o Convenios, derivados de las Licitaciones Públicas, Invitaciones y Adjudicaciones Directas celebradas en Oficinas Centrales.

➤ **De la Ejecución:**

14. Cuantificar los gastos no recuperables a cubrir por cancelación de Licitación Pública, falta de firma de contrato por causas imputables a la Entidad, terminación anticipada o la suspensión de contrato y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión de los contratos celebrados en Oficinas Centrales.
15. Recibir y validar la documentación para trámites de pago y/o radicación de recursos de los anticipos, estimaciones y finiquitos respectivamente, de obras y servicios relacionados con las mismas tanto de Oficinas Centrales como de Sucursales.
16. Apoyar en la elaboración de los oficios de terminación anticipada o rescisión de Contratos celebrados en las Oficinas Centrales, recabando la documentación soporte necesaria.
17. Integrar y gestionar la aplicación de penas convencionales derivadas del incumplimiento de los Contratos celebrados en Oficinas Centrales, que autorice a la o el Gerente de Logística y Transportes.

➤ **Del Control:**

18. Integrar la documentación necesaria para informar al OIC de Diconsa, sobre la rescisión de contratos celebrados en Oficinas Centrales.
19. Consolidar la información para presentar el informe trimestral sobre la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen en Oficinas Centrales y Sucursales.
20. Compilar los reportes de las Sucursales para informar a la SFP sobre las adiciones, modificaciones, suspensiones o cancelaciones de obras y servicios

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

contenidos en el Programa Anual de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y solicitar la publicación de su actualización en CompraNet.

21. Cumplir los mecanismos de coordinación establecidos en las Oficinas Centrales, para asegurar que los procedimientos relacionados con obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a la normatividad vigente.
22. Integrar, resguardar y custodiar la documentación soporte de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se contraten en las Oficinas Centrales, así como de los casos de incumplimiento de las obligaciones previstas en los Contratos, Convenios Modificatorios y/o Adicionales.
23. Llevar a cabo las revisiones en cuanto a planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pagos de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ejecutadas en Sucursales, que le instruya a la o el Gerente de Logística y Transportes.
24. Asesorar y orientar técnica y normativamente a las Sucursales, en los procesos de planeación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5. La o el Director de Finanzas es responsable de:

1. Notificar a la o el Director de Operaciones, el monto global autorizado por la SHCP, para la realización de obras y servicios relacionados con las mismas.
2. Emitir la Autorización Global o Específica del presupuesto con cargo al capítulo (6000), mediante oficios de Liberación de inversión, de acuerdo al Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6. La o el Gerente de Presupuestos es responsable de:

1. Integrar el anteproyecto del presupuesto de inversión anual de Diconsa considerando el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, propuesto por la Dirección de Operaciones.
- 2.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

3. Registrar en el Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico (PASH) las solicitudes de los programas o proyectos de inversión propuestos por la Dirección de Operaciones.
 4. Dar seguimiento a solicitudes de programas o proyectos de inversión en el PASH hasta obtener la clave de la cartera y clave de adecuación presupuestal. de los programas o proyectos de inversión.
 5. Otorgar cuando proceda, firma y número de folio en la Cédula de Suficiencia y Compromiso presupuestal (CECOPRE) a solicitud de la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes en procedimientos de contratación que se celebren en Oficinas Centrales, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Otorgar a solicitud de la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes, el número de folio y visto bueno de la Cédula General de Afectación Presupuestal (CEGAP), para efectos de trámites de pagos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se celebren en Oficinas Centrales.
 7. Autorizar, cuando procedan, las afectaciones presupuestales solicitadas por la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes y las o los titulares de las Sucursales.
 8. Autorizar los CEGAPS de Oficinas Centrales y radicación de recursos de Sucursales
 9. Designar a una o un representante del área a su cargo en el Grupo Revisor de Convocatorias de Licitación Pública e Invitación a cuando menos Tres Personas, previo requerimiento de la o el servidor público que presida del citado grupo.
- 7. La o el Gerente de Tesorería es responsable de:**
1. Recibir las garantías otorgadas por los contratistas, para su guarda y custodia.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

2. Emitir los pagos y/o solicitudes de radicación de recursos para anticipos, estimaciones y finiquitos, de Oficinas Centrales y Sucursales respectivamente, autorizados por la Gerencia de Logística y Transportes y la Gerencia de Presupuesto.

8. La o el Titular de la Unidad Jurídica es responsable de:

1. Coordinar la revisión, validación y autorización del contenido legal de los contratos y, en su caso convenios modificatorios o adicionales y cualquier otro documento de Oficinas Centrales y Sucursales sometido a su consideración en tiempo y forma a través del Sistema de Administración Modular (SIMA).
2. Coordinar la revisión y autorización a través del Sistema de Administración Modular (SIMA) de los contratos y, en su caso, convenios modificatorios o adicionales donde se establezcan derechos y obligaciones a cargo de Diconsa, tanto de Oficinas Centrales como de Sucursales.
3. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad aplicable a las materias que regulan los contratos, convenios modificatorios y/o adicionales, en materia de Obra Pública.
4. Dirigir la asesoría jurídica de las diferentes áreas en Oficinas Centrales, así como de las Sucursales en la elaboración de contratos y en su caso, convenios modificatorios y/o adicionales.

9. La o el Gerente Consultivo es responsable de:

1. Revisar y en su caso validar la documentación legal que deben presentar los contratistas, previo a la formalización de los instrumentos legales que correspondan, que le remita por escrito la Dirección de Operaciones en contrataciones que se celebren en Oficinas Centrales.
2. Coordinar la revisión, validación y autorización a través del Sistema de Administración Modular (SIMA), previo a su suscripción, el contenido jurídico de los contratos, convenios modificatorios y/o adicionales que hayan sido remitidos por Oficinas Centrales y Sucursales en tiempo y forma.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

3. Brindar asesoría legal a las Oficinas Centrales y Sucursales en materia de contratos y, en su caso convenios modificatorios y/o adicionales.
4. Atender problemáticas jurídicas específicas derivadas de la celebración de contratos y, en su caso convenios modificatorios y/o adicionales.
5. Coordinar la administración en el Sistema de Administración Modular (SIMA), de los contratos, convenios modificatorios y/o adicionales celebrados en Oficinas Centrales y Sucursales.
6. Supervisar la revisión, validación y autorización a través del Sistema de Administración Modular (SIMA) de los contratos, convenios modificatorios y/o adicionales que sean solicitados por a la o el Titular de la Unidad Jurídica a las o los servidores públicos adscritos a la misma.

10. La o el Gerente Contencioso es responsable de:

1. Conducir en representación de Diconsa los procesos legales que procedan en contra de los contratistas que incurran en incumplimientos a la Ley y/o contratos, convenios modificatorios y/o adicionales celebrados en Oficinas Centrales, previa solicitud de la Dirección de Operaciones.

11. La o el Coordinador General de Comunicación Social es responsable de:

1. Tramitar, a solicitud escrita de la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes y las o los titulares de las Gerencias de Sucursales, la autorización de gastos a comprobar para la inserción en el Diario Oficial de la Federación del resumen de las convocatorias a las Licitaciones Públicas, que se celebren en Oficinas Centrales y las Sucursales.

12. La o el Gerente de Sucursal es responsable de:

- **De la Planeación:**

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

1. Presentar por escrito, para análisis y autorización a la o el Gerente de Logística y Transportes los estudios, planes y programas que pretenda incluir en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios de Diconsa.
2. Coordinar en la Sucursal la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lograr las metas institucionales que se establezcan en cada Ejercicio Fiscal en esa materia.
3. Verificar con la Direcciones de Administración y, en su caso, de Operaciones la existencia, en los archivos de Diconsa, de estudios o proyectos previamente realizados que satisfagan los requerimientos de la obra pública o el servicio de que se trate
4. Coordinar y en su caso autorizar en la Sucursal la adecuación, actualización, complementación y el desarrollo, por si, o mediante la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de los estudios o proyectos, según las características, complejidad y magnitud de las Obra Públicas o de los Servicios de que se trate.
5. Designar por escrito a la o el servidor público que fungirá como residente de obra y, en su caso, a la o el supervisor de obra, en trabajos ejecutados en la Sucursal a su cargo.

➤ **De la Programación:**

6. Validar el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Sucursal, el cual se enviará por escrito a la Gerencia de Logística y Transportes para revisión y validación.
7. Presentar al Subcomité de Obras Públicas y Servicios de la Sucursal a su cargo el proyecto del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para su revisión en cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 de la Ley.
8. Apegarse a los montos máximos autorizados que les corresponda ejercer en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

➤ **De la Presupuestación:**

9. Coordinar la integración del proyecto anual de presupuesto de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Sucursal a su cargo, capítulo (6000), proporcionando la información que para tal efecto le solicite la Gerencia de Logística y Transportes.
10. Administrar el ejercicio oportuno del presupuesto asignado a la Sucursal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

➤ **De la Contratación:**

11. Autorizar la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones, en los Procedimientos de Licitación Pública Nacional de la Sucursal a su cargo, con base en el Artículo 33, párrafo tercero de la Ley, previa revisión y justificación por parte del Área Requirente.
12. Someter a consideración del subcomité, las solicitudes de dictaminación sobre las excepciones a la Licitación Pública de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se realicen en la Sucursal a su cargo, al amparo del artículo 42, fracciones: I, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, de la Ley, en cualquiera de los procedimientos previstos en las fracciones II y III del artículo 27 de la Ley.
13. Utilizar los modelos de Convocatoria a la Licitación Pública y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, proporcionados por la Gerencia de Logística y Transportes.
14. Autorizar el calendario de eventos para la realización de los actos relativos a los procedimientos de contratación mediante Licitación Pública y de Invitación a cuando menos Tres Personas que se lleven a cabo en la Sucursal a su cargo, informándolo por escrito, previo a su inicio, a la Dirección de Operaciones.
15. Autorizar la publicación en el sistema CompraNet de Convocatorias a la Licitación Pública de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se realicen en la Sucursal, así como el resumen de las mismas en el Diario Oficial de la Federación.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

16. Firmar las convocatorias a la licitación pública, Invitaciones y convocatorias de procedimientos de invitación a cuando menos Tres Personas para la contratación de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas que se realicen en la Sucursal.
16. Solicitar por escrito a la Gerencia de Informática, la difusión en la página de internet de Diconsa, de las invitaciones de los procedimientos de Invitación a cuando menos Tres Personas para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se celebren en las Sucursales a su cargo, en apego a lo previsto por el artículo 44 de la Ley.
17. Presidir los actos derivados de los procedimientos de contratación que lleve a cabo la Sucursal, suscribiendo la documentación que emane de éstos.
18. Nombrar por escrito cuando existan causas justificadas, a la o el servidor público con nivel jerárquico inmediato inferior, que en su ausencia podrá presidir los actos relativos a los procedimientos de contratación efectuados en Sucursales, por tener facultades para ello.
19. Autorizar y suscribir los Contratos y Convenios Modificatorios y/o Adicionales que se deriven de las Licitaciones Públicas, Invitaciones a cuando menos Tres Personas o Adjudicaciones Directas, que celebre la Sucursal, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
20. Solicitar a la o el Coordinador del área jurídica de la Sucursal, la elaboración de los Contratos y Convenios Modificatorios y/o Adicionales, derivados de las Licitaciones Públicas, Invitaciones y Adjudicaciones Directas que realice.
21. Autorizar la cancelación de los Procedimientos de Contratación en apego al segundo párrafo del artículo 40 de la Ley.
22. Autorizar las Adjudicaciones Directas fundamentadas en los artículos 27 fracción III y 43 de la Ley.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

23. Informar por escrito al OIC en la entidad y a la Gerencia de Logística y Transportes el incumplimiento de la firma del contrato por parte de contratistas, con la finalidad de que procedan de acuerdo a sus atribuciones.

➤ **De la Ejecución:**

24. Autorizar la cuantificación de gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a Diconsa, una terminación anticipada o la suspensión, y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión.
25. Solicitar por escrito a la Gerencia de Logística y Transportes la gestión del trámite de radicación de recursos para el pago de los anticipos, estimaciones y finiquitos de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de los proyectos ejecutados en la Sucursal, proporcionando toda la documentación soporte que sea requerida.
26. Autorizar la solicitud de prórroga para el cumplimiento de contratos que presenten las o los Contratistas, cuando la justificación de la solicitud se considere procedente.
27. Firmar los oficios de notificación de terminación anticipada o rescisión de Contratos celebrados en la Sucursal a su cargo.

➤ **Del Control:**

28. Someter a consideración de la o el Coordinador del área Jurídica sobre la procedencia de efectuar la rescisión de los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
29. Determinar la rescisión o terminación anticipada de contratos, suspender la ejecución de los trabajos de Obras o Servicios.
30. Informar al OIC en la entidad y a la Gerencia de Logística y Transportes, sobre la rescisión de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

31. Asegurar la aplicación de los lineamientos establecidos en los numerales 26, 31, 41, 46, 48 y 60 del manual del Manual de Organización de Diconsa, S. A. de C. V.
32. Coordinar la elaboración y firmar el informe trimestral sobre la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen en la Sucursal, con la finalidad de remitirlo por escrito en formatos pdf y Excel en los plazos que establezca la Gerencia de Logística y Transportes.
33. Proponer modificaciones al presente documento normativo.
34. Cumplir los mecanismos de coordinación que establezca la Gerencia de Logística y Transportes con objeto de promover el apego a la normatividad y el cumplimiento de las metas y objetivos de Diconsa.
35. Vigilar que los procedimientos de contratación en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Sucursal, se efectúen en apego a la normatividad aplicable.
36. Proporcionar la información que le requieran los servidores públicos adscritos a la Gerencia de Logística y Transportes responsables de revisar la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y trámites de radicación de recursos para pagos de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ejecutadas en la Sucursal.
37. Coordinar la determinación y supervisar la aplicación de las penas convencionales derivadas del incumplimiento de obligaciones previstas en los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en Sucursales.
38. Informar por escrito al OIC en la entidad sobre los incumplimientos de las o los Contratistas, para los efectos señalados en los artículos 77 y 78 de la Ley.
39. Designar de acuerdo a la estructura de la Sucursal a su cargo, a las o los servidores públicos que serán responsables de realizar las actividades relacionadas con la planeación, programación, presupuestación, contratación,

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

ejecución y pagos de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

13. La o el Residente de Obra designado en Diconsa es responsable de:

1. Asesorar técnicamente a las o los Jefes de Almacén o responsables de Unidades Administrativas para la determinación de necesidades de obras que se podrán incluir en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de otros trabajos que se requieran en el almacén Central, las Oficinas de Sucursal, Oficinas de Unidades Operativas y los Almacenes Rurales.
2. Adecuar, actualizar, complementar o, en su caso, desarrollar por si los estudios o proyectos, según las características, complejidad y magnitud de la Obra Pública o del Servicio de que se trate.
3. Supervisar la ejecución de los trabajos que realice el Contratista, de acuerdo con lo establecido en los Contratos de obra y, en su caso, los convenios modificatorios, que se hayan suscrito y verificar que se cumpla con las condiciones de seguridad de los trabajadores de la obra.
4. Asentar en la Bitácora Electrónica de Obra Pública lo siguiente: apertura, las visitas de inspección, autorización de cortes para elaboración de generadores, autorización de estimaciones, los cambios que afecten el programa de obra inicial y todos los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de las obras y/o Servicios relacionados con las mismas, debiendo firmar todas las notas, ella o el mismo y la o el Superintendente de la o el Contratista.
5. Verificar, a través de la Bitácora Electrónica de Obra Pública y en el lugar de ejecución, que los trabajos pactados en el Contrato y, en su caso en el Convenio modificatorio o adicional respectivo se realicen conforme al Programa de obra establecido.
6. Mantener actualizada en todo momento la Bitácora Electrónica de Obra Pública de la ejecución de las Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

7. Informar a la o el Gerente de la Sucursal, de los atrasos en los trabajos o cualquier tipo observación que afecte negativamente el cumplimiento de los Contratos de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas.
8. Mantener contacto permanente con la o el Superintendente de la o el Contratista para asegurar que se cumpla el programa establecido.
9. Asegurar que se aplique en las estimaciones, los importes correspondientes a: trabajos realmente ejecutados, amortización de anticipos otorgados, cargos adicionales y penalizaciones en caso de que las hubiere.
10. Presentar a la o el Gerente de la Sucursal las alternativas de solución aplicables, cuando exista un cambio de alcance al proyecto, a sus especificaciones o al Contrato.
11. Recibir físicamente los trabajos, y elaborar y formalizar el acta de recepción correspondiente.
12. Elaborar, en coordinación con la o el Superintendente de la o el Contratista y en su caso de la o el supervisor externo, el finiquito de los trabajos.
13. De haber resultado saldos a favor o en contra de Diconsa o de la o el Contratista, elaborar acta de extinción de derechos y obligaciones, una vez que dichos saldos fueren liquidados.

14. La o el Titular del Área de Tesorería en Sucursales es responsable de:

1. Recibir para su guarda y custodia de las garantías otorgadas para el cumplimiento de los contratos de obra.
2. Emitir los pagos de las Estimaciones.

15. La o el Titular Jurídico de las Sucursales es responsable de:

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

1. Asesorar a las áreas de su Sucursal que así lo requieran, respecto de la elaboración de los contratos y, en su caso convenios modificatorios y/o adicionales en los que Diconsa sea parte.
 2. Rubricar los contratos y, en su caso los convenios modificatorios que se sometan a su conocimiento.
 3. Solicitar a la Unidad Jurídica la revisión, validación y autorización del contenido legal de los contratos y, en su caso convenios modificatorios y/o adicionales, a través del Sistema Modular de Administración
 4. Verificar que las áreas contratantes y/o requirentes no modifiquen el instrumento jurídico ya revisado, validado y autorizado que se trate, una vez que se cuente con el número de registro correspondiente.
 5. Realizar a través del Sistema de Administración Modular (SIMA) la formalización de contratos y, en su caso de convenios modificatorios y/o adicionales, una vez que el área contratante y/o requirente se lo proporcione debidamente firmado por las partes.
 6. Mantener estrecha comunicación y obtener asesoría técnica jurídica, para la elaboración de los –contratos y convenios modificatorios y/o adicionales con la Unidad Jurídica.
- 16. La o el Jefe de Almacén Central o Rural y, en su caso la o el Titular de Administración de la Sucursal o Unidad Operativa:**
1. Detectar, solicitar, y justificar en su caso, la atención a las necesidades de obra del Almacén u oficina a su cargo.

VIII. POLÍTICAS:

VIII. A) GENERALES:

➤ De la Planeación:

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

1. Las o los servidores públicos de Diconsa, deberán observar lo siguiente:
 - a. Planear los trabajos con una visión integral de corto, mediano y largo plazo, considerando el ciclo completo de planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control.
 - b. Aplicar la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que contrate Diconsa, de acuerdo a lo dispuesto en las directrices establecidas por el Consejo de Administración.
 - c. Considerar en la elaboración del Programa Anual de Obra Pública, la planeación estratégica institucional en alineamiento al Plan Nacional de Desarrollo.
 - d. Verificar que los proyectos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estén incluidos y alineados con los objetivos y alcances de la cartera y presupuesto que correspondan al ciclo presupuestal vigente en ese momento.
 - e. Contemplar, en la programación de los trabajos, las necesidades que se pretenden atender, a fin de que éstos se ejecuten con oportunidad, calidad, eficiencia y a los costos más convenientes para Diconsa.
 - f. Considerar que cada una de las actividades y fases de ejecución de los trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que pretenda realizar Diconsa, deberán ser presupuestadas, con objeto de contar con los recursos financieros correspondientes, y en las que deberán considerar como mínimo los costos relativos a todos los estudios previos, permisos, materiales, mano de obra, equipos de instalación permanente, certificaciones y garantías, entre otros.
 - g. Cumplir los lineamientos de simplificación y transparencia administrativa emitidos por el Ejecutivo Federal.
 - h. Fomentar la participación de mano de obra en condiciones técnico-económicas competitivas y en su caso, la incorporación de

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

materiales, maquinaria y equipo de instalación preferentemente de fabricación nacional.

- i. Fomentar la cultura de respeto a la legalidad, la transparencia y a la rendición de cuentas.
2. Sólo se podrá realizar inversión en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en aquellas instalaciones que estén incorporadas al Padrón Inmobiliario de Diconsa.
3. Toda contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se apegará a lo señalado en la Ley y su Reglamento, así como a las disposiciones que emita el Consejo de Administración y los instrumentos administrativos que para el efecto difunda la Dirección de Operaciones.
4. De los estudios, planes y programas que presenten las Sucursales, la Gerencia de Logística y Transportes los analizará con la finalidad de determinar si estos resultan viables para Diconsa con la posibilidad de considerarlos dentro del programa de obra.
5. La o el titular de la Dirección de Operaciones a través de la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes integrará, y en su caso, actualizará, el Programa Anual Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley, con base a la información que le proporcionen las y los titulares de las Sucursales de Diconsa.
6. La o el titular de la Dirección de Operaciones determinará los casos en que la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas deberán ser plurianuales, previo al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquél en que dicha contratación se formalice, atendiendo a las previsiones presupuestales y necesidades operativas correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones aplicables, obteniendo la autorización del Director General de Diconsa.
7. Tanto el proyecto ejecutivo como el dictamen técnico para justificar las obras de gran complejidad para los efectos de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 24 de la Ley, serán autorizados en Oficinas Centrales por la o el titular de la Dirección de Operaciones y en las Sucursales por las o los titulares de las

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

Gerencias, quienes deberán contar con la aprobación de la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes.

8. En Diconsa se privilegiará la participación de las MIPYMES, para lo cual, en su momento y, en lo aplicable se deberá consultar y obtener— la información correspondiente, en el Registro Único de Contratistas contenido en el sistema CompraNet.

➤ **De la Programación:**

9. Anualmente, se deberán determinar las necesidades de Obra Pública de los Inmuebles, a fin de que, en base a las prioridades que las condiciones físicas y de operación demanden, sean consideradas en el Programa Anual de Obras Públicas y en el presupuesto correspondiente.

➤ **De la Presupuestación:**

10. Las solicitudes de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas deberán ser firmadas en el caso de Oficinas Centrales por la o el titular de la Subgerencia de Servicios Generales, y en Sucursales por la o el titular del área requirente, remitiendo por escrito la solicitud a la o el titular de la Gerencia de Sucursal según corresponda.

➤ **De la Contratación:**

11. En Diconsa las áreas responsables de la contratación son: la Dirección de Operaciones en Oficinas Centrales y las Gerencias en Sucursales.
12. Diconsa podrá convocar y adjudicar Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hasta que se cuente con el Oficio de Liberación de Inversión Global o Específica, emitido por parte de la Dirección de Finanzas,

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

integrado por el presupuesto de inversión (capítulo 6000) conforme al cual deberán elaborarse los programas de ejecución y pagos correspondientes.

13. Los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por regla general, se adjudicarán a través de procedimientos de Licitación Pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar a Diconsa las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Sin embargo, cuando las Licitaciones Públicas no sean idóneas para Diconsa podrá recurrirse a los Procedimientos de Contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ó Adjudicación Directa, siempre y cuando se cumpla según sea el caso, con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley y 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento.
14. Las o los servidores públicos facultados para presidir los actos relativos a los procedimientos para contratar Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas son indistintamente: en Oficinas Centrales la o el titular de la Dirección de Operaciones o, en su ausencia la o el titular de la Gerencia de Logística y Transporte, en Sucursales, la o el titular de la Gerencia o, en su ausencia, la o el servidor público que este designe por escrito, quien deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior, quienes podrán emitir y suscribir las actas que al efecto se formulen, los documentos derivados de los Actos, las cancelaciones de dichos Actos, asistidos por las áreas técnicas que estén bajo su cargo.
15. Para suscribir el escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley, están facultados la o el titular de la Subgerencia de Servicios Generales en Oficinas Centrales y la o el Titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en Sucursales que designe la o el titular de estas.
16. Los supuestos de excepción a la Licitación Pública a que hacen referencia las fracciones II, IV, V, VI, VII y XIV del artículo 42 de la Ley, deberán acreditarse por escrito firmado por la o el titular de la Dirección de Operaciones en Oficinas Centrales y la o el titular de las Gerencias en Sucursales, en el que se fundamente y motive debidamente la circunstancia prevista en la fracción invocada, previamente al inicio del procedimiento de contratación correspondiente.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

17. Los modelos de Convocatoria a la Licitación Pública y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, serán elaborados por la o el titular de la Coordinación de Obra Pública y validados por la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes, sometiéndolos a revisión y autorización del Grupo Revisor de Modelos de Convocatorias.
18. Una vez autorizados los modelo de Convocatoria a la Licitación Pública y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por el Grupo Revisor de Modelos de Convocatorias, la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes remitirá por escrito las mismas a las Sucursales, con la finalidad de que se utilicen en los procedimientos de contratación que correspondan.
19. Cualquier modificación a los modelos de Convocatoria a la Licitación Pública y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que no sea autorizada, previamente por la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes, quedará bajo responsabilidad de las o los titulares de las Gerencias de Sucursales y las áreas técnicas bajo su cargo, así como las repercusiones normativas, operativas o económicas que se ocasionen.

➤ **De la Ejecución:**

20. Es facultad de la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes en Oficinas Centrales y las o los titulares de las Gerencias de Sucursales determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos, en casos justificados exentar su presentación, sustituir o cancelar las garantías otorgadas por los contratistas o, en su caso, solicitar se haga efectiva.

➤ **Del Control:**

21. En Diconsa la determinación de cancelar una licitación pública, rescindir o terminar anticipadamente un contrato, o suspender la prestación del servicio o la ejecución de los trabajos; cuantificar los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a la Entidad, una terminación anticipada o la suspensión, y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión, es

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

- facultad de la o el Director de Operaciones en Oficinas Centrales y de las o los Gerentes en Sucursales, previa opinión de la Gerencia de Logística y Transporte.
22. La o el Coordinador de Obra Pública en Oficinas Centrales y la o el responsable de Obra Pública designado por las o los titulares de las Gerencias de Sucursales, harán constar el incumplimiento de obligaciones derivadas del contrato, informándolo a la o el titular de la Dirección de Operaciones y a las o los titulares de las Gerencias de Sucursal, respectivamente:
 23. Las o los servidores públicos involucrados en los procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas podrán proponer modificaciones a estas POBALINES, a través de escrito dirigido a la o el titular de la Gerencia de Logística y Transporte, quien las presentará a consideración del Comité de Obras Públicas de Diconsa.
 24. Las modificaciones a estas POBALINES serán sometidas a consideración del Órgano de Gobierno de Diconsa, en su sesión inmediata posterior a que sean dictaminadas por el Comité.
 25. La devolución de las proposiciones desechadas tanto en el procedimiento de Licitación Pública como de Invitación a cuando menos Tres Personas, se efectuará a requerimiento escrito presentado por el apoderado legal del licitante, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del mismo, transcurrido el plazo previsto en el último párrafo del artículo 74 de la Ley.
 26. Por formar parte de los archivos de Diconsa, la destrucción de propuestas presentadas por los licitantes se llevará a cabo conforme a las disposiciones vigentes en materia de organización y conservación de archivos.
 27. Los casos de excepción a la Licitación Pública se sujetarán a lo previsto en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley.

B) ESPECIFICAS:

➤ **De la Planeación:**

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

1. Todo proyecto de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, dependiendo de su naturaleza, deberá estar concluido y documentado de tal forma que garantice la definición en sus alcances y permita a los licitantes elaborar una proposición solvente.
2. Cuando Diconsa requiera contratar o realizar estudios o proyectos, previamente, la o el Titular de la Gerencia de Sucursal, solicitará a la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes, le indique si en sus archivos, existen trabajos sobre la materia de que se trate. En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la Sucursal, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos que sean necesarios para su adecuación, actualización o complemento.
3. La o el titular de la Dirección de Operaciones y las o los titulares de las Gerencias de Sucursales, podrán considerar los estudios, planes y programas para el desarrollo de proyectos que promueva o presente cualquier persona, siempre y cuando ésta le proporcione la información que permita analizar su factibilidad y sin que ello genere derechos u obligaciones a la misma.
4. La o el titular de la Dirección de Operaciones realizará el análisis de los estudios, planes o programas asociados a proyectos de infraestructura, con el objeto de determinar su viabilidad conforme a las disposiciones referidas en la política anterior, así como su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes. Asimismo, notificará al promovente, su autorización, negativa o, en su caso, las observaciones que formulen en relación a éstos, en un plazo que no excederá de seis meses contado a partir de la fecha de presentación del estudio, plan o programa correspondiente, sin que contra esta determinación proceda recurso alguno.
5. Cuando Diconsa realice directamente los estudios o proyectos, tendrá la obligación de proporcionarlos a las Dependencias o Entidades que se los soliciten.
6. Las o los Titulares de las Gerencias de Sucursales, deberán coordinarse con las o los Jefes del Almacén Central o Rural, Titular de Administración en Oficinas de Sucursal o Subgerentes de Unidades Operativas que corresponda, para asegurar el ejercicio de los recursos asignados para la ejecución de las Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

7. Previo a la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública cuyo presupuesto estimado de contratación sea superior a diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, el proyecto de convocatoria deberá ser difundido , a través de la página de Internet de Diconsa, al menos durante diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su difusión, lapso durante el cual se recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale, dichos comentarios se deberán remitir a la Gerencia de Logística y Transportes que los valorará para, en su caso, proceder a incorporarlos a las Convocatorias.
8. Para efectos de la elaboración, aprobación, emisión y difusión de las Convocatorias, la o el titular de la Dirección de Operaciones y las o los titulares de las Gerencias de Sucursales, deberán apegarse a lo establecido en el artículo 31 de la Ley asegurando la participación de las o los licitantes en igualdad de condiciones. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir.
9. Se podrán llevar a cabo Contratos Plurianuales de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que se dé cumplimiento a la normatividad establecida y se cuente con los recursos suficientes.

➤ **De la Programación:**

10. La programación de los proyectos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá llevarse a cabo previendo la necesaria interacción de las diversas áreas de la entidad, articulando los procedimientos institucionales de presupuestación, contratación y control de los mismos.
11. Las y los titulares de las Gerencias de Sucursales formularán sus proyectos a incluir en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Ejercicio Fiscal siguiente, considerando las características, complejidad y magnitud de los Trabajos, enviándolos a la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes, acompañados de las fichas técnicas correspondientes a más tardar el día último del mes de mayo de cada año a efecto de cumplir con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 de la Ley.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

12. Para la elaboración de los proyectos a incluir en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las o los titulares de las Gerencias de Sucursales, deberán determinar, de acuerdo con los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto total y específico de los Trabajos en el Ejercicio Fiscal que corresponda, debiendo considerar lo siguiente:
- a. Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los Trabajos.
 - b. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
 - c. Las acciones específicas a realizar antes, durante y después de la ejecución de las Obras Públicas, incluyendo, cuando así corresponda, las obras principales; las de infraestructura; las complementarias y accesorias así como las acciones para poner aquéllas en servicio.
 - d. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la Obra Pública.
 - e. La coordinación necesaria con las distintas dependencias y entidades para resolver interferencias y evitar duplicidad de Trabajos o interrupción de servicios públicos.
 - f. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos; la ejecución de los Trabajos, así como los gastos de operación.
 - g. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.
 - h. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios.
 - i. La ejecución, deberá incluir el costo estimado de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se realicen por Contrato.
 - j. Los Trabajos de mantenimiento de los bienes inmuebles a cargo de la Sucursal.
 - k. Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran.
 - l. Las demás previsiones y características de los Trabajos.

➤ **De la Presupuestación:**

13. El anteproyecto de presupuesto de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será integrado por la o el titular de la Subgerencia de Infraestructura y Equipamiento y validado por la o el titular de la Gerencia de

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

Logística y Transportes, con base en los programas de operación e inversión aprobados por el Consejo de Administración, observando tanto las disposiciones normativas hacendarias como aquellas expedidas por otras instancias.

14. En la formulación del presupuesto de un ejercicio fiscal, además de considerar los costos, se deberán tomar en cuenta las previsiones necesarias para los ajustes de costos y la celebración de convenios modificatorios y/o adicionales que aseguren la continuidad de esos Trabajos.
15. En la celebración de Contratos, las o los titulares de las Gerencias de Sucursales deberán observar lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
16. Cuando no pueda observarse el plazo establecido en la Ley para la presentación y apertura de Propositiones a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, porque existan razones justificadas del área solicitante de la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, se podrán reducir los plazos a no menos de 10 días naturales, posteriores a la publicación de la convocatoria, para lo cual el titular del área solicitante deberá elaborar por escrito una justificación amplia y detallada de las razones que lo motivan a fin de que, en el caso de Oficinas Centrales la o el titular de la Dirección de Operaciones y en Sucursales las o los titulares de las Gerencias, emitan la autorización correspondiente.

➤ **De la Contratación:**

17. La documentación técnica y administrativa que integra el Procedimiento de Contratación deberá conservarla el área requirente de la Sucursal conforme a lo dispuesto en el Catálogo de Disposición Documental.
18. Oficinas Centrales a través de la o el titular de la Dirección de Operaciones y las Sucursales, a través de sus Titulares, realizarán contrataciones en función de la inversión total autorizada que se asigne a cada una de ellas para la realización de obras y servicios de conformidad a los montos previstos en los oficios de liberación de inversión remitidos por la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

19. El Anexo Técnico que se integre en las convocatorias deberá ser elaborado por el titular del área requirente, asistida por la o el titular de la Coordinación de Obra Pública en Oficinas Centrales y en Sucursales por el responsable técnico que la o el titular de la Gerencia de Sucursal designe, conteniendo las especificaciones generales y particulares de construcción, el cual se presentará para revisión y evaluación previa de la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes.
20. El proyecto ejecutivo que se anexe en la Convocatoria a la Licitación o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberá contener todas las especificaciones de materiales, tiempo, modo y forma a los que se sujetará la ejecución de los trabajos.
21. Las Convocatorias a la Licitación Pública o Invitación cuando menos Tres Personas se difundirán en CompraNet y en la página de Internet de Diconsa, conforme a lo establecido en la Ley.
22. Las convocatorias contendrán la denominación de Diconsa, S.A. de C.V. seguida en su caso del nombre de la Sucursal que está convocando.
23. Para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la convocatoria será puesta a disposición en forma electrónica y de manera gratuita a las personas físicas o morales invitadas, acompañadas del oficio de Invitación- para participar en dicho Procedimiento.
24. En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo Diconsa proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.
25. En el caso de Adjudicaciones Directas, en Oficinas Centrales la responsabilidad en la selección de la empresa y/o personas a las que se solicitará cotizar, recaerá en la o el Titular de la Subgerencia de Infraestructura y Equipamiento y en Sucursales de las o los titulares de las Gerencias de Sucursales, de conformidad en las disposiciones de la Ley.
26. Dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo, y previo a la firma del Contrato, la o el Titular del Área de Finanzas y Administración de las Sucursales y la o el titular de la Subgerencia de Infraestructura y

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

Equipamiento según corresponda, recabará de la o el Participante que resulte adjudicado los siguientes documentos para la formalización del Contrato:

- a. Acta constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, en caso de personas morales
- b. Acta de nacimiento e identificación oficial vigente del adjudicado, en caso de personas físicas:
- c. Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Poder notarial del representante legal del Contratista, con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito, el cual deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a un mes.
- f. En su caso y tomando en consideración el monto de contratación previsto en la Miscelánea Fiscal del ejercicio de que se trate, opinión del SAT en la que se indique- que el contratista se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Escrito en el que se manifieste, su posición de acuerdo a la estratificación de las MIPYMES.
- h. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que entregará a Diconsa el registro patronal del contrato ante el IMSS., así como al finalizar la obra, la constancia de no adeudos ante ese instituto.

Dichos documentos deberán ser presentados en copia simple, acompañados de original o copia certificada, misma que será devuelta al Participante adjudicado, una cotejados.

27. El titular del Área Jurídica de la Sucursal o de la Gerencia Consultiva según corresponda, recibirá las solicitudes por escrito de los Contratistas que decidan ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, y resolverá lo procedente en un término de 15 días naturales, a partir de la fecha de acuse de recibo.
28. La o el Responsable designado por las o los titulares de las Gerencias de Sucursales o la o el titular de la Coordinación de Obra Pública en Oficinas Centrales según corresponda, deberá recabar las firmas de quienes suscribirán el Contrato y sus anexos, y revisar la existencia de Garantías y demás documentación que se haya pactado para la formalización del Contrato.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

29. Para elaborar un Convenio Modificatorio o Adicional, el Titular del Área Jurídica de la Sucursal o el Titular de la Gerencia Consultiva de la Unidad Jurídica en Oficinas Centrales, según corresponda, deberá contar con la solicitud, de la o el titular de la Gerencia de Sucursal o la o el titular de la Dirección de Operaciones, el dictamen técnico elaborado por la o el Residente de Obra, la cédula de suficiencia presupuestal y la autorización de la o el titular de la Gerencia de Sucursal o la o el titular de la Dirección de Operaciones, según corresponda.
30. El Dictamen Técnico, emitido por la o el Residente de Obra como soporte para las modificaciones al Contrato en monto y/o plazo, contendrá como mínimo los siguientes requisitos:
- I.- Número y objeto del contrato a modificar.
 - II.- Tipo de convenio (especificando si se trata de un convenio de ampliación o reducción del monto y plazo o bien solo en monto o solo en plazo.
 - III.- Antecedentes.- Identificación de las partes contratantes, importe contratado, fecha de inicio y plazo de ejecución, pactados originalmente.
 - IV.- Hechos y razones técnicas por las cuales se determina procedente modificar el contrato motivándose en las notas de bitácora, minutas de juntas y en las comunicaciones que en su caso se hubieran hecho a la o el contratista, elaborando cuadros que resuman los hechos y razones en donde se detalle que la modificación corresponde, según el caso:
 - a).- Al importe de los trabajos.
 - b).- Al plazo.
 - c).- Al importe y plazo.
 - d).- Cualquier otra modificación a los alcances pactados originalmente.
 - V.- Conclusiones.- A las que se llega después del análisis realizado, donde se hace la recomendación pertinente para la elaboración del convenio correspondiente.
 - VI.- fundamento legal.-
31. Se deberá establecer en los Contratos que el pago de las estimaciones no se considerará como aceptación plena de los Trabajos, ya que Diconsa tendrá derecho de reclamar por Trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso o del pago indebido que se haya realizado.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

➤ **De la Ejecución:**

32. Los pagos que el Área de Administración y Finanzas de la Sucursal y la Tesorería en Oficinas Centrales realicen al Contratista por los Trabajos objeto del Contrato, deberán efectuarse por transferencia electrónica interbancaria, de acuerdo con los lineamientos que al efecto determine la Dirección de Finanzas de Diconsa.
33. En caso de que no se haya identificado con anterioridad, cualquier diferencia económica que resulte a cargo de la o el Contratista, y esta sea detectada al momento de realizar el finiquito, podrá ser compensada en el mismo, caso en el cual no se le considerará como pago en exceso.
34. La o el Residente de Obra analizará si los conceptos cuyo pago solicita la o el Contratista por concepto de gastos no recuperables, se encuentran dentro de los señalados en el artículo 152 del Reglamento de la Ley, verificando también su relación directa con el Contrato.
35. Las o los Titulares de las Gerencias de Sucursal y la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes en Oficinas Centrales según corresponda, analizará el documento que contenga el listado de los gastos no recuperables y autorizará la procedencia de éstos.

➤ **Del Control:**

36. Las o los Titulares de las Gerencias de Sucursal, asistidos por el responsable que este designe ó la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes, asistido por la o el titular de la Subgerencia de Infraestructura y Equipamiento, serán responsables de la integración del expediente respectivo para cada Procedimiento de Contratación que deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Solicitud del Área Solicitante indicando la Obra Pública o el Servicio Relacionado con la Misma por contratar.
 - b. Investigación de mercado elaborada por el área requirente -asistida por la Subgerencia de Infraestructura y Equipamiento en Oficinas Centrales y en Sucursales por el área técnica designada por el titular de la Gerencia de Sucursal- que sirvió como base para estimar los montos de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas remitidas para su inclusión

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

- en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios del ejercicio de que se trate.
- c. Cédula de Compromiso y Afectación Presupuestal u Oficio de Autorización de la Inversión.
 - d. Calendario de eventos programados para cada una de las etapas de los Procedimientos de Contratación.
 - e. Convocatoria.
 - f. Publicación de convocatoria en el Sistema CompraNet y resumen de convocatoria en el DOF, en el caso de las Licitaciones Públicas.
 - g. Minuta de la Visita al sitio de realización de los trabajos.
 - h. Acta y Documentos de la junta de aclaraciones.
 - i. Acta y Documentos de la Presentación y Apertura de Propositiones
 - j. Constancia de consulta al padrón de Contratistas sancionados por la SFP para verificar que a quien se le adjudicará el Fallo no se encuentra sancionado.
 - k. Documentos de Fallo y acta correspondiente.
 - l. Documentación legal y administrativa que genere el Procedimiento.

IX. LINEAMIENTOS:

IX. A) PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS:

1. En caso de que en el Contrato se haya pactado el otorgamiento de anticipos, en los términos del artículo 50 de la Ley, la o el Residente de Obra será la o el responsable de vigilar que se aplique en las estimaciones el importe relativo a la amortización de los mismos, conforme a lo indicado en el artículo 138 del Reglamento, así como de efectuar cuando proceda, el trámite para la devolución o recuperación del saldo pendiente de amortizar.
2. El otorgamiento de anticipos, el porcentaje a que asciendan los mismos y el número de exhibiciones en que serán cubiertos, siempre y cuando no excedan del 30% de la asignación presupuestal aprobada al Contrato en el ejercicio de que se trate, serán determinados por la o el Gerente de Logística y Transporte en el caso de Oficinas Centrales y por los Gerentes en Sucursales.
3. Todo lo relativo a los anticipos, deberá estar señalado en la Convocatoria, a la Licitación- o Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en el Contrato y en su caso en el Convenio respectivo.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

4. Cuando en Oficinas Centrales o en Sucursales las condiciones de los trabajos lo requieran, se podrán otorgar anticipos superiores al 30% de la asignación presupuestal aprobada al Contrato en el ejercicio de que se trate, en cuyo caso será necesario contar con la autorización de la o el titular de la Dirección General y el visto bueno de la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes.

IX. B) PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS:

1. Las o los Contratistas que celebren Contratos de Obra Pública o Servicios Relacionados con las Mismas, deberán otorgar a nombre de Diconsa, póliza de Fianza expedida por institución afianzadora debidamente acreditada para operar en nuestro país, con la que se garantice el buen uso del anticipo, el cumplimiento del Contrato y para responder por los vicios ocultos de la obra, en la cual se deberán tomar en cuenta las siguientes disposiciones.

Las fianzas deberán ser otorgadas por una Institución Nacional, legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de "DICONSA", cuyas pólizas deberán contener expresamente, además de la obligación que cada una de ellas garantiza, es decir, el anticipo entregado, el cumplimiento del contrato y los defectos y vicios ocultos que se presentaren en los trabajos; las declaraciones siguientes:

- a).- Que se otorgan en los términos del contrato.
- b).- Que garantizan el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo instrumento.
- c).- Que no podrán ser canceladas anticipadamente, sin previa autorización de "DICONSA",
- d).- Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- e).- Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 - f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
2. En el caso de otorgamiento de prórrogas a la o el Contratista, derivadas de la formalización de Convenios de ampliación al monto o plazo de ejecución del Contrato, será necesario que la o el Titular de la Gerencia de Sucursal y la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes en Oficinas Centrales obtenga la modificación de la Fianza.
 3. Cuando al realizarse el Finiquito resulten saldos a cargo de la o el Contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Diconsa deberá liberar la Fianza respectiva.

Fianza por el Anticipo Otorgado.

4. Esta Garantía se constituirá ante la Gerencia de Sucursal o la Gerencia de Logística y Transportes, según sea el caso, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del Fallo y por el 100 % (cien por ciento) del monto del anticipo otorgado al Contratista.
5. El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de la o el Contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los Trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

6. Cuando la o el Contratista no entregue la Garantía de anticipo dentro del plazo señalado, no se procederá al diferimiento de inicio de los Trabajos y por lo tanto, estos se deberán iniciar en la fecha establecida originalmente.
7. La Garantía por el buen uso del anticipo se liberará solamente cuando se hayan amortizado totalmente los anticipos otorgados.
8. Cuando los Trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestario, la Garantía del anticipo deberá entregarla la o el Contratista, para el primer ejercicio, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del Fallo y para los ejercicios subsiguientes, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que la o el titular de la Gerencia de Sucursal o la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes, según sea el caso, le notifique por escrito a la o el Contratista, el monto del anticipo que se otorgará, conforme a la inversión autorizada al Contrato para el ejercicio de que se trate. En este supuesto, el diferimiento del programa de ejecución de los Trabajos, por el atraso en la entrega de los anticipos, sólo es aplicable en el primer ejercicio.

Fianza del Cumplimiento de Contrato

9. La Garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato deberá ser por el 10% del monto del contrato de los trabajos adjudicados y deberá constituirse ante la Gerencia de Sucursal o la Gerencia de Logística y Transportes, según sea el caso, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo e invariablemente previo a la fecha programada para la firma del Contrato, dado que no podrá formalizarse Contrato alguno que no cuente con la Garantía de cumplimiento.
10. Cuando los Trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestario, la Garantía de cumplimiento del Contrato deberá ser entregada a la Gerencia de Sucursal o la Gerencia de Logística y Transportes, según sea el caso, en el primer ejercicio, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que reciba la o el Contratista la notificación por escrito del Fallo de la Licitación, pero invariablemente antes de la firma del Contrato; para ejercicios subsecuentes deberá ser entregada dentro de igual plazo, contado a partir de la fecha en que se notifique por escrito a la o el Contratista, el monto de la inversión autorizada.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

11. Si los Trabajos se realizan en más de un ejercicio presupuestario, la Garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los Trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y modificaciones contractuales.
12. A petición de la o el Contratista, y de los resultados de la consulta a la o el titular de la Unidad Jurídica, Diconsa podrá acceder a que no se sustituya la Garantía otorgada en el primer ejercicio, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio, en relación con el valor actualizado de los Trabajos por ejecutar en cada ejercicio subsecuente.
13. La Garantía de cumplimiento otorgada en el primer ejercicio, en caso de que no haya sido sustituida, o la otorgada en el último ejercicio de ejecución de los Trabajos, se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a la Gerencia de Sucursal o la Gerencia de Logística y Transportes, según sea el caso, la Garantía para responder por vicios ocultos.
14. Para los Contratos y en su caso, adjudicados al amparo de los artículos 42 fracciones IX y X y 43 de la Ley, la o el Director de Operaciones en Oficinas Centrales y la o el Gerente en Sucursal, podrá exceptuar a las o los Contratistas de presentar la Garantía de cumplimiento, estableciéndolo oportunamente en la Convocatoria a la Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Petición de Cotización.

Fianza por Vicios Ocultos

15. Una vez concluidos los Trabajos, la o el Contratista deberá entregar a la Gerencia de Sucursal o la Gerencia de Logística y Transportes, según sea el caso, una Fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los Trabajos realmente ejecutados, para responder por los defectos que resultasen en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la ejecución de los trabajos, la cual estará vigente por un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de recepción física de los Trabajos. Una vez

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

transcurrido ese plazo, la Garantía se liberará siempre que durante su vigencia no haya surgido una responsabilidad derivada de los trabajos contratados a cargo de la o el Contratista.

16. Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo cubierto por la Garantía, el Área encargada de la ejecución, deberá notificar por escrito a la o el Contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30 días naturales, transcurrido este término, sin que se hubieran realizado, Diconsa procederá a hacer efectiva la Garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la Garantía.

IX. C) PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES, DESCUENTOS Y RETENCIONES ECONOMICAS:

1. La o el Gerente de la Sucursal o la o el Gerente de Logística y Transportes en Oficinas Centrales, deberá establecer en los Contratos, la aplicación de las penas convencionales a cargo de las o los Contratistas por atrasos imputables a los mismos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los Trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los Trabajos pactada en el Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que Diconsa opte por la rescisión del Contrato.
2. Los montos de las penalizaciones serán calculados por el Residente de Obra y Coordinador de Obra Publica en Oficinas Centrales, sometidas a la autorización de la o el Gerente de la Sucursal o a la o el Gerente de Logística y Transportes en Oficinas Centrales según corresponda, para lo cual se deberá tomar en consideración la parte de los Trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, mismas que se aplicarán sobre los montos del Contrato, considerando los ajustes de costos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
3. Las penas convencionales serán determinadas aplicando el 5% al millar del costo de los Trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente por cada día de atraso, conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

4. La o el Titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, designado por la o el titular de la Gerencia de Sucursal y la o el titular de la Gerencia de Logística y Transportes serán los responsables de gestionar ante las áreas de tesorería, la aplicación de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor la o el Contratista, mismas que oportunamente se harán del conocimiento del Área Responsable de la contratación.
5. Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a la o el Contratista; la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales o de terminación fijada en el programa de ejecución general de los Trabajos convenidos.
6. No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el período en el cual se presente un caso fortuito o de fuerza mayor durante la ejecución de Trabajos.
7. Las penas convencionales que se apliquen, no podrán exceder en su conjunto el monto de la Garantía de cumplimiento otorgada. En los casos en que se hubiere exceptuado a la o el Contratista de presentar dicha Garantía, el monto de las penas convencionales que se aplique por incumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato, no podrá exceder del 10% del monto total del mismo.
8. Para la aplicación de penas convencionales, el Residente de Obra verificará al cierre del período pactado, que los trabajos se hayan realizado de acuerdo a los programas convenidos.
9. Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones en proceso de pago en la fecha en que se determine el atraso, mismas que la o el Contratista podrá recuperar, en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa. Tendrán carácter de definitivas, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no han sido concluidos, lo cual deberá pactarse en el contrato.
10. De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactados en el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de Diconsa; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado Diconsa.

11. De resultar saldo a favor de la o el Contratista por concepto de retenciones una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá su devolución lo cual no generará gastos financieros.

DICONSA

FO-DIC-003
Historial de cambios

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V. Dirección de Operaciones Código: 20151-OP12

X. Historial de Cambios:

Revisión núm.	Fecha de aprobación en CIDAP	Descripción del cambio	Motivo(s)
1			
2			
3			

DICONSA

FO-DIC-004

Hoja de Autorización

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

Código: 20151-OP12

HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

DE ACUERDO CON LAS ACTAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN Y DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICONSA, S. A. DE C. V., ESTE DOCUMENTO FUE AUTORIZADO POR DICHAS INSTANCIAS Y SUSTITUYE AL DOCUMENTO DENOMINADO “**MANUAL DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE DICONSA, S.A. DE C.V.**”, DE NOVIEMBRE DEL 2010.


Lic. Cesar Cabello Ramirez

SECRETARIO TÉCNICO DE LA CIDAP Y
PROSECRETARIO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CIDAP		CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
NÚMERO DE ACUERDO	07/CIDAP 1-2015/2015/EXT.	NÚMERO DE ACUERDO	15/IX/2015
TIPO DE SESIÓN	EXTRAORDINARIA	TIPO DE SESIÓN	ORDINARIA
NÚMERO DE SESIÓN	PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA 2015	NÚMERO DE SESIÓN	115
FECHA DE SESIÓN	27 DE AGOSTO DE 2015	FECHA DE SESIÓN	8 DE SEPTIEMBRE DE 2015